PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 004/2012

Asunción, 13 de Marzo de 2012.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 665/2011 de fecha 08 de Julio de 2011 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere, a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA A PIE DE OBRA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES –AD-REFERENDUM ID. 228.762-PLURIANUAL** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000 /2012 Nº de PAC 228.762
2. Resolución Nº 033/2012 Por la cual se aprueba las bases y condiciones Nº 04/2012 SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA A PIE DE OBRA LA SND, AD-REFERENDUM.
3. Formulario de llamado con Expediente Nº 302534 remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite la Carta de Invitación. En ese respecto menciono que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado.
4. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha 12 **de Marzo de 2012,** oportunidad que en la que se han presentado los oferentes que se citan a continuación: **CAFÉ DA VINCI S.A.** En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de Reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes y en presencia de los funcionarios designados de esta Secretaria; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, así mismo menciono que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, Constancia de visita de Inspección Vehicular) y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
DA VINCI S.A.	7.590.000 Gs.	0

1. Oferta de la **firma: DA VINCI S.A.**

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan las ofertas presentadas por cada oferente.
Que, para las evaluaciones de las distintas ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, apartado Nº 17 que establece: "PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS: ***a) Capacidad Legal b) Criterio para evaluación de las Especificaciones Técnicas.***

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21.909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.
El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **EL TOTAL.**
Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la oferta más económica que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

Que, según la Resolución DNCP N° 805/2009, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, tal es el caso que nos ocupa.

Según la documentación obrante el oferente:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la pro forma de invitación, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas **asimismo presenta el precio considerado más conveniente para nuestra institución.**

Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

Ante esta situación, se concluye que la firma **DA VINCI S.A. y** sus respectivas ofertas cumple con todos los requisitos legales y técnicos; y presenta el precio más conveniente para los intereses de la Secretaria Nacional de Deportes de la Presidencia de la República.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente;

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Ad-Referéndum Nº 04//2012 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA A PIE DE OBRA PARA LA SND" ID. 228.762** por un monto mínimo de **Gs. 7.590.000.- (guaraníes siete millones quinientos noventa mil) y monto máximo de Gs. 15.180.000 (Guaraníes quince millones ciento ochenta mil la firma DA VINCI S.A.** con **RUC.80025715-4** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir la Orden de Servicio para la empresa que resulta adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION de la adjudicación.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Arq. ALDO LUIS OCARIZ C.
Miembro C.E.O.

Lic. JULIO ALCARAZ
Miembro C.E.O.

Sr. JUSTO LOPEZ
Miembro C.E.O.

Abog. ZUNILDA CAROLINA TORRES F.
Miembro C.E.O.